



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente las bases reguladoras de las subvenciones con destino a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Boadilla del Monte, para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el municipio.

En aplicación de dichas bases, la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, acordó la convocatoria de las citadas subvenciones correspondiente al ejercicio 2011, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que deberán efectuarse mediante la utilización de los modelos de solicitud y anexos reglamentarios, acompañados de la documentación exigida, y que serán facilitados en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana o podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento.

Para la presente convocatoria se ha dotado la cantidad total de 51.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 08.924.48900, señalándose la cantidad de 3.000 euros como cantidad máxima que se puede percibir por cada entidad solicitante, siempre que no supere el 60 por 100 del importe total presupuestado.

En Boadilla del Monte, a 22 de septiembre de 2011.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Sara de la Varga González.

(03/32.958/11)